

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO : 4

COMUNA DE CABRERO

Concepción, veintidos de junio de dos mil veintiuno.

VISTO :

1.- Que según consta del certificado de Secretario Relator de este Tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada los días 15 y 16 de mayo de 2021, en la comuna de CABRERO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 22 de junio de 2021.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION
K - UNIDAD POR EL APRUEBO	
INDEPENDIENTES	
CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ RIVERA	633
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
YUSEF SABAG ARANEDA	4.903
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO	6.504
NULOS	108
BLANCOS	113
TOTAL	12.261



9E2ABC4C-5E8B-49FF-B408-40473B3C5D36

4) Que atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 105 al 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 118 y 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2012, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; el Auto Acordado del mismo Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de mayo de 2021, sobre funcionamiento y tramitación de las causas y asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador De Elecciones, en relación al artículo 119 de la Ley N° 18.695; y demás normas pertinentes, con motivo de las elecciones municipales de la VIII Región del Biobío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO A DON(A):

MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO

Los resultados de la determinación de las cifras repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número : 7.841-2021

JAIME SIMON SOLIS PINO
Fecha: 22/06/2021

RENATO ALFONSO CAMPOS GONZALEZ
Fecha: 22/06/2021

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 22/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Solís Pino y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 7841-2021.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 22/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 22 de junio de 2021.



9E2ABC4C-5EBB-49FF-B408-40473B3C5D36

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 22/06/2021



9E2ABC4C-5E8B-49FF-B408-40473B3C5D36

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.